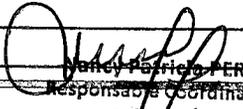


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08 AGO. 2022	Hs. 10:28
Numero: 33	Fojas: 6
Expte. N°	convencion constituyente
Grado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	



Letra: R

Nota: 4

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

Sra. Presidente

Convención Constituyente de la Ciudad de Ushuaia

Mónica Urquiza

S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Convencional Constituyente del bloque "Republicanos" a fin de adjuntar para su tratamiento el presente proyecto de modificación de los artículos 37 y 38 de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular, la saludo muy cordialmente.



Agustín Pedro Coto

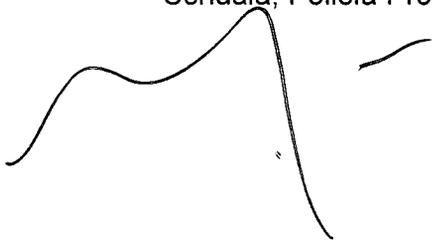
Convencional Constituyente

Fundamentos de la Iniciativa

La Seguridad Urbana, en nuestra Ciudad, se rige por un serie de normativas que han inspirado la presente propuesta de reforma. La misma busca la actualización del texto vigente en materia de seguridad urbana en la intención de garantizar a los vecinos de la ciudad y a quienes la visitan de un entorno, valga la redundancia, seguro.

La presente propuesta encuentra sus fundamentos en las siguientes normas vigentes:

- Ley Nacional N° 27.287/2016.-
- Ley Provincial N° 810/2007.-
- Constitución Provincial T.D.F. art. 178.-
- Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.-
- Ordenanza Municipal N° 5.090 art. 3.-
- Ordenanza Municipal N° 5.307 art. 3.-
- Ordenanza Municipal N° 5.343 "Políticas de atención y prevención sísmica".-
- Acta acuerdo "Protocolo de Llamadas de Emergencias" 08-Julio-2010 (entre: Municipalidad de Ushuaia, Defensa Civil Municipal, Defensa Civil Provincial, Bomberos Voluntarios Ushuaia, Bomberos Voluntarios Zona Norte, Bomberos Voluntarios 2 de Abril, La Federación de Bomberos Voluntarios TDF, Jefe de Comunicaciones de la Policía Provincial, Jefes y Sub jefes del total de las Comisarias).-
- Plan de Comunicaciones Estratégico de Reducción de Riesgo Ante Sismos (entre: Defensa Civil y Radio Club Ushuaia y radio aficionados).-
- Acta acuerdo "Plan de contingencia ante la caída de líneas telefónicas de Emergencias" (entre: Defensa Civil Municipal Ushuaia, Bomberos Voluntarios Ushuaia, Policía Provincial y Hospital Regional Ushuaia).-



En lo que respecta al Artículo 37 de la Carta Orgánica, se puede decir que la protección de la ciudadanía es responsabilidad de toda la sociedad, asumiendo en primera medida el poder ejecutivo municipal, en forma permanente y fundada, el deber de su organización, coordinación y ejecución, concurriendo en apoyo de todos aquellos que lo necesiten.

A los fines instituidos en el presente artículo, y entendiéndose que un acontecimiento adverso produce una situación jurídica de excepción que hace necesaria la utilización de todos los recursos humanos y materiales disponibles, el poder ejecutivo municipal, deberá en el marco reglamentario vigente, adecuar su estructura orgánica y establecer, de considerarlo necesario, convenios con los organismos que ameriten.

Dado que desde el año 1992 la Municipalidad de Ushuaia mediante la dirección de defensa civil, se encuentra trabajando de forma concatenada con:

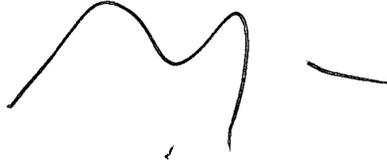
- Organismos públicos, provinciales y nacionales, entes autárquicos y descentralizados, debiendo integrarse entre sí y con los niveles superiores en materia de protección civil, conforme a las normas y procedimientos establecidos por ley nacional y provincial;
- Empresas privadas nacionales e internacionales con asiento legal y real en la ciudad de Ushuaia, las entidades de bien público afines y reconocidas oficialmente por el estado y con capacidad para cumplir con las funciones instituidas del artículo segundo de la ley provincial N°810;
- Los habitantes mayores de edad de la zona afectada que reúnan los requisitos de idoneidad exigido para cada situación: y
- Voluntarios permanentes y temporales.
- Como así también celebra actualmente acuerdos de colaboración mutua ante eventos de gran magnitud entre las dos ciudades restantes de la provincia, capacitaciones internas, simulacros generales y capacitaciones masivas a la comunidad, etc.

En tanto que, en lo referido al inciso 12 del Artículo 38 de la Carta Orgánica, la tarea propuesta en el presente proyecto se plasma de forma efectiva y satisfactoria en la ciudad, mediante el organismo interdisciplinario de aplicación técnica – administrativa – operativa, en apoyo a servicios de emergencias provinciales y nacionales, dentro de la provincia y en la órbita nacional.

Conduciendo las operaciones de prevención y respuestas ante emergencias, disponiendo y garantizando, asimismo, distintos planes de aplicación en materia de las respuestas ya descriptas. Con el fin de establecer criterios, procedimientos y protocolos para un accionar uniforme de las instituciones intervinientes. Como lo estipula el **Comité Operativo de Emergencias Municipal**, como así también lo sancionado en la legislatura provincial en el año 2007 mediante la Ley N° 810 concordando con lo expresado en la reglamentación vigente en el ámbito nacional de la Ley N° 27.287 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil del año 2016 y su decreto reglamentario. -

Respecto el inciso 13 del artículo 38 de la Carta Orgánica, la presente propuesta entiende que la incorporación del cuerpo de Policía Municipal adquiere una vital importancia, en vistas de los hechos que evidencian las necesidades que atraviesa nuestra ciudad en la actualidad. La incorporación de este cuerpo adquiere significativo valor, dado que redundará en beneficios múltiples, tanto en lo referido a la prevención y cuidado de plazas, playones deportivos, monumentos (fungiendo como simple ejemplo los hechos ocurridos hace pocas semanas, al vandalizarse un monumento histórico especialmente representativo de nuestra ciudad como lo es el Buque Saint Christopher), lugares de esparcimiento en general, como por ejemplo el Paseo de las Rosas. Todos estos espacios son fundamentales para el desarrollo de nuestra sociedad. Asimismo, se mejorará la atención que se brinda a diario a los turistas. Además, este cuerpo asiste en procedimientos administrativos de la competencia de los agentes que integran los cuerpos de contralor de la Municipalidad de Ushuaia (Direcciones de Tránsito, Defensa Civil, Comercio, Juzgado de Faltas, Obras Privadas, Atención al Vecino, etc.). Al mismo tiempo, el cuerpo será un actor fundamental en el accionar cotidiano para el desarrollo de las actividades del sistema

de emergencias, al servir como auxiliar de las instituciones que integran el servicio de emergencias si así lo requieran. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M' followed by a horizontal line.

Propuesta Normativa

Artículo 1°. Modifíquese el inciso 13 del artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

13). Crear los órganos de Policía Municipal. -

Artículo 2°. Incorpórese el inciso 28 al artículo 37 de la Carta Orgánica Municipal, el que quedara redactado de la siguiente manera:

28) Mitigar la vulnerabilidad física de las personas y los bienes, en situación de riesgo, calamidad o catástrofe extraordinaria provocados por agentes naturales o antrópicos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, en todo el departamento Ushuaia. -

Artículo 3°. Incorpórense los incisos 12 y 13 al artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

12). Instituir en el ámbito del departamento Ushuaia la coordinación y ejecución de protocolos de emergencias, en materia de comunicaciones y asistencia entre organismos municipales, provinciales y nacionales, entes autárquicos y descentralizados, empresas comerciales e industriales, mediante una Central de Comunicaciones de Emergencias y Monitoreo Urbano, con el fin de cubrir las necesidades diarias en materia de la defensa y protección de la comunidad. -

13). La Policía municipal ejerce la protección y cuidado de los espacios públicos, asiste en cuestiones de apoyo y atención al turismo, actuando de manera articulada con la policía provincial, instituciones del sistema de emergencias local, fuerzas de seguridad federales y juzgado de faltas municipal. Con atribuciones específicas de carácter preventivo, respaldándose con el asesoramiento de los cuerpos de inspección municipal en cuestiones de contralor. -